



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 344 DE 2022  
(20 DEP 2022)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE  
MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.*

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)”

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 344 DE 2022**  
**(20 DEP 2022)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

*vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.26 señala:

*“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

*Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”*

Que el(la) Señor(a) MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 27087678, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 05 de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Mediante Resolución No. 220 del 25 de julio de 2016, se encargó al(la) señor(a) MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 27087678, en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11 de la Planta de la Secretaría de Educación, hasta tanto se provea por concurso.

Que la CNSC expidió la Resolución No. 11648 del 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063685) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164326, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 344 DE 2022**  
**(20 DEP 2022)**

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

Que en la Resolución No 11648 del 26 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

*Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164326, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085258401	ESTEBAN FERNANDO DEL CASTILLO CULTID	75.69
2	37088299	ROSA ELENA CASTRO JURADO	68.26
3	1085281625	HAROLD FELIPE BETANCOURT BUSTAMANTE	65.06
4	1233189865	GABRIELA ALEXANDRA CHAVES LEON	56.85

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Doctora DAIRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor (a) ESTEBAN FERNANDO DEL CASTILLO CULTID, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.401, se encuentra dentro de la lista de elegibles en firme, razón por la cual se debe terminar el encargo y proceder a su nombramiento en período de prueba.

Que mediante Decreto 385 del 19 de septiembre de 2022 se concedió una comisión de servicios y se asignaron funciones como alcalde municipal al Doctor Orlando Chaves Bravo quien se desempeña como secretario general del municipio de Pasto, mientras dure la comisión otorgada a su titular

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Terminar la Encargatura a el(la) Señor(a) MARGOTH JESUS NARVAEZ MENESES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 27087678, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la Planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Nombrar en periodo de prueba al(la) Señor(a) ESTEBAN FERNANDO DEL CASTILLO CULTID, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.401, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la Planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 344 DE 2022**  
(20 DEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

**ARTICULO TERCERO.** - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a el(la) Señor(a) ESTEBAN FERNANDO DEL CASTILLO CULTID, identificado(a) con cédula de



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 344 DE 2022**  
(20 DEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

ciudadanía No. 1.085.258.401, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

**ORLANDO CHAVES BRAVO**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto 385 de 19 de septiembre de 2022

Proyectó: Sandra Aichel Moreno Gómez  
Técnico Administrativo SEM

Revisó: Gloria Enayda Jurado Erazo  
Secretaría de Educación Municipal.

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Ángela Fantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Asesor Grado 02